



1278840
ORPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 514 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 NOV 2023



VISTO:

La Opinión Legal N° 1637-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3926-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 828-2023-GRPPAT-SGPRE /GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 4825-2023-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección Regional de Educación Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

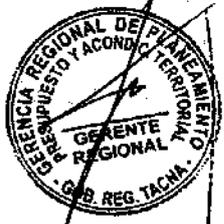
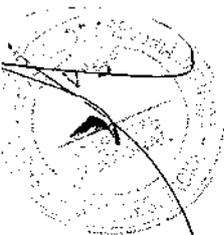
47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...).

Que, según el texto del artículo 27° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan de la siguiente manera conforme a su literal a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Opinión Legal N° 1637-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, de tipo IV entre las Ejecutoras 300 EDUCACION TACNA y 301 UGEL TACNA, por la suma de S/ 208,834.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).





Resolución Ejecutiva Regional

N° 514-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 NOV 2023

Que, mediante Oficio N° 3926-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático tipo IV entre las Ejecutoras 300 EDUCACION TACNA y 301 UGEL TACNA, por fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, hasta por el importe de S/. 208,834.00 Soles.

Que, con Informe N° 828-2023-GRPPAT-SGPRES /GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el Director Regional de Educación, mediante documento de la referencia a) hace de conocimiento sobre la existencia de saldos de libre disponibilidad por el monto de S/ 208,834.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, por lo que solicita aprobación de una nota modificatoria Tipo 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (entre ejecutoras), siendo la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION TACNA, la habilitadora y la Unidad Ejecutora 301 UGEL TACNA la habilitada.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), la Unidad Ejecutora 301 UGEL TACNA, remite la aceptación de transferencia de recursos en la genérica de gasto 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, mediante nota modificatoria Tipo 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (entre ejecutoras).

En tal sentido, es necesario el traslado de los créditos presupuestados entre Ejecutoras, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 301 UGEL TACNA, hasta por un monto de S/ 208,834.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES). Por lo que, se debe implementar una operación de modificación presupuestaria de Tipo 004 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS), en la estructura funcional programática del presupuesto autorizado por el presente ejercicio fiscal, cuyo detalle del registro de partidas habilitadora y habilitada, y desagregado se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
EGRESOS DE LA (-)	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGION TACNA - EDUCACION TACNA (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 900.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 207,934.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300	: S/208,834.00

A LA (+)	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 GOB. REG. TACNA - UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 18,900.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 189,934.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301	: S/ 208,834.00





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 514-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 NOV 2023

Dicho planeamiento se efectúa al amparo del numeral 47.1 y 47.2 del DL Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal a) del artículo 27º del subcapítulo III de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01

Por lo anteriormente expuesto, esta Sub Gerencia emite opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria entre Ejecutoras, (Tipo 004) y sugiere que la presente solicitud sea elevada a la Gerencia General Regional con el carácter de URGENTE para implementar el acto administrativo de aprobación, en función al proyecto de resolución que se adjunta al presente.

Que, mediante Oficio Nº 4825-2023-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Dirección Regional de Educación Tacna, solicita a su despacho la aprobación de la Nota modificatoria Tipo Nº 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (entre ejecutoras) en la Genérica 2.2 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras)", que reduce recursos a la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION TACNA y habilita a la 301 UGEL TACNA.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, por la suma de S/ 208,834.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), entre las Ejecutoras 300 EDUCACION TACNA y la 301 UGEL-TACNA.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub-Gerencia de Presupuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, de tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 208,834.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
EGRESOS DE LA (-)	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGION TACNA - EDUCACION TACNA (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 900.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 207,934.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300	: S/208,834.00
A LA (+)	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 GOB. REG. TACNA - UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 514 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 NOV 2023

PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 18,900.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 189,934.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301	: S/ 208,834.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones y/o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Signature]
DUI RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
GRAJ
OCI
DRET

Archivo
LRTR/JLCC/ALGC